



**CLUB DE VOLUNTARIOS DE LA FUERZA TERRESTRE  
"CABO NICANOR QUIROZ SALAZAR"  
COMITÉ ELECTORAL 2025**

**BASES PARA EL CONCURSO DE  
ELECCIÓN DEL PROVEEDOR DE  
SERVICIOS DE VOTO TELEMÁTICO  
PARA LAS ELECCIONES 2025 - 2028**

# Contenido

<b>1. PARÁMETROS GENERALES DE PARTICIPACIÓN .....</b>	<b>3</b>
1.1 Requisitos de participación.....	3
1.2 Documentación requerida para validación.....	3
<b>2. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>3. OBJETIVO DEL CONCURSO .....</b>	<b>5</b>
<b>4. MODALIDAD DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA.....</b>	<b>6</b>
4.1 Principios rectores del voto TELEMATICO .....	6
4.2 Fases del proceso de votación .....	6
<b>5. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR DEL SISTEMA DE VOTO TELEMATICO .....</b>	<b>7</b>
5.1 Requisitos generales.....	7
5.2 Requisitos técnicos funcionales .....	7
5.3 Recursos humanos mínimos requeridos .....	8
5.4 Servicios y acompañamiento operativo.....	8
5.5 Cumplimiento legal y normativo .....	8
<b>6. CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS .....</b>	<b>9</b>
6.1 Seguridad y protección de datos .....	9
6.2 Usabilidad y accesibilidad .....	9
6.3 Infraestructura y respaldo operativo.....	9
6.4 Transparencia y trazabilidad .....	10
6.5 Requisitos legales y cumplimiento normativo .....	10
<b>7. CRITERIOS ECONÓMICOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN .....</b>	<b>10</b>
7.1 Evaluación económico-financiera de la oferta .....	10
7.2 Requisitos de forma y presentación económica .....	11
7.3 Condiciones contractuales generales.....	11
7.4 Principios de adjudicación .....	11
<b>8. CRONOGRAMA DEL PROCESO .....</b>	<b>12</b>
<b>9. EVALUACIÓN DE OFERTAS.....</b>	<b>12</b>
9.1 Metodología de evaluación .....	13
9.2 Criterios de descalificación inmediata .....	13
9.3 Procedimiento de selección y adjudicación.....	13
<b>10. DISPOSICIONES FINALES.....</b>	<b>14</b>
10.1 Carácter vinculante .....	14
10.2 Interpretación y jerarquía normativa .....	14
10.3 Facultades reservadas del Club .....	14
10.4 Confidencialidad y protección de información.....	15
10.5 Vigencia y ejecución .....	15

# 1. PARÁMETROS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

El presente concurso está dirigido exclusivamente a personas jurídicas legalmente constituidas, que cuenten con la capacidad técnica, económica y operativa para ejecutar procesos de votación electrónica con altos estándares de seguridad, eficiencia y transparencia. Los oferentes deberán cumplir con los siguientes parámetros generales como requisitos habilitantes para su participación:

## 1.1 Requisitos de participación.

Los proveedores interesados deberán:

- Estar legalmente constituidos como **personas naturales o jurídicas en la República del Ecuador**, con inscripción vigente en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Tener el RUC en estado Activo.
- Contar con **experiencia comprobable en los últimos 5 años** en el desarrollo de procesos de votación electrónica, consultorías electorales, sistemas digitales de gobernanza, o plataformas tecnológicas equivalentes.
- Contar como actividad económica:
  - J62010101 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.
- Haber ejecutado al menos **dos procesos exitosos de votaciones electrónicas documentadas**, en instituciones públicas, privadas o asociaciones civiles, nacionales o internacionales.
- Acreditar personal técnico especializado en las áreas de **seguridad informática, desarrollo de software, gestión de procesos electorales, capacitación y soporte técnico**, conforme a lo establecido en las secciones técnicas de estas bases.
- No mantener obligaciones contractuales pendientes, ni inhabilidades legales para contratar con instituciones privadas o públicas del país.
- No estar incurso en investigaciones, sanciones o procesos judiciales por mal uso de datos personales, fraude tecnológico u otros antecedentes que afecten la confianza institucional.

## 1.2 Documentación requerida para validación.

Como parte del proceso de habilitación, los oferentes deberán presentar copias a color de lo siguiente:

- Nombramiento y cédula del representante legal.
- RUC actualizado con actividad económica relacionada a tecnologías o servicios electorales.
- Estatuto o escritura constitutiva de la empresa.

- Certificados o contratos que acrediten su experiencia en procesos de votación electrónica.
- Hoja de vida técnica del personal clave propuesto para el servicio.
- Certificados de cumplimiento tributario y no adeudar al IESS.
- Declaración juramentada de veracidad de la información y aceptación de las bases.

## 2. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre “Cabo Nicanor Quiroz Salazar”, como organización compuesta por personal comprometido con la vocación de servicio, la disciplina institucional y los valores democráticos, se encuentra en una etapa de renovación y fortalecimiento de sus estructuras organizacionales. En este contexto, y en cumplimiento de los principios fundamentales que rigen su funcionamiento —entre ellos la transparencia, la participación equitativa, la legalidad y la responsabilidad colectiva— se impulsa la realización del proceso de elecciones internas para el período 2025–2028.

Dicha elección busca renovar la directiva del Club a través de un procedimiento que garantice igualdad de oportunidades para todos los miembros hábiles, propiciando un ambiente de orden, legitimidad y representatividad en la elección de sus autoridades. Esta convocatoria tiene por finalidad promover la consolidación de liderazgos responsables y fortalecer los mecanismos internos de toma de decisiones mediante un proceso democrático, estructurado y verificable.

En concordancia con las exigencias actuales de eficiencia, accesibilidad y modernización institucional, el Club ha optado por implementar la modalidad de **votación electrónica** como medio oficial para la emisión del sufragio. Esta decisión responde a la necesidad de optimizar los recursos, reducir la carga operativa del proceso, y garantizar altos niveles de trazabilidad, seguridad y control en el desarrollo de la jornada electoral. El uso de plataformas digitales no solo permite ampliar la participación de los socios, incluidos aquellos que por diversas circunstancias no pueden acudir físicamente, sino que también se alinea con los principios de sostenibilidad, innovación tecnológica y digitalización de servicios que caracterizan a las organizaciones modernas.

Por consiguiente, se han dispuesto las presentes **bases técnicas, administrativas y operativas del concurso**, con el objetivo de seleccionar, mediante un proceso abierto, transparente y competitivo, al proveedor responsable del diseño, implementación, soporte y monitoreo del sistema de votación electrónica que será utilizado en el proceso electoral. El proveedor seleccionado deberá demostrar experiencia comprobada en la implementación de soluciones tecnológicas de sufragio, cumplir con estándares nacionales e internacionales en materia de ciberseguridad, confidencialidad de datos y accesibilidad, así como ofrecer garantías de disponibilidad, estabilidad operativa y soporte técnico durante las diferentes etapas del proceso.

Estas bases constituyen el marco normativo y procedimental que regirá todo el proceso de selección del proveedor, permitiendo asegurar que la contratación sea realizada bajo criterios objetivos, técnicos y jurídicos, en beneficio de la transparencia y la eficiencia

del proceso electoral que llevará adelante el Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre “Cabo Nicanor Quiroz Salazar”

### **3. OBJETIVO DEL CONCURSO**

El presente concurso público tiene como objetivo principal seleccionar un proveedor especializado, confiable y técnicamente capacitado para el desarrollo, implementación, puesta en marcha, soporte y monitoreo integral de un sistema de votación electrónica, que será utilizado en el proceso electoral interno del Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre “Cabo Nicanor Quiroz Salazar” para el período estatutario 2025–2028.

La ejecución exitosa de este proceso electoral reviste especial importancia para la organización, ya que constituye un ejercicio de legitimidad y gobernanza democrática interna. Por tal razón, el sistema de votación que se adopte deberá garantizar la integridad del sufragio, la trazabilidad del proceso, el resguardo de la información y la protección de los datos personales de los votantes, cumpliendo además con principios de eficiencia operativa, confiabilidad tecnológica, equidad, anonimato y transparencia.

En particular, este concurso busca establecer un marco competitivo que permita identificar al proveedor que no solo cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, sino que además ofrezca una propuesta integral, sustentada en su experiencia, metodología de trabajo, enfoque de ciberseguridad, soporte técnico proactivo y costos adecuados en función del alcance del servicio requerido.

De manera específica, los objetivos que persigue este concurso son los siguientes:

- Garantizar la contratación de un sistema digital de votación que sea robusto, funcional, intuitivo y que cumpla con estándares técnicos actualizados en materia de votación electrónica.
- Permitir la participación remota, libre e informada de todos los miembros habilitados del Club, sin distinción geográfica o de conectividad, asegurando una plataforma accesible desde múltiples dispositivos.
- Reducir al mínimo los riesgos operativos, humanos y logísticos del proceso, mediante la automatización y digitalización de las principales fases del sufragio: habilitación de electores, emisión del voto, escrutinio, generación de resultados y auditoría.
- Promover la transparencia del proceso electoral, facilitando registros verificables, respaldo documental y mecanismos de validación interna que permitan corroborar cada etapa.
- Asegurar un acompañamiento técnico permanente por parte del proveedor durante la planificación, ejecución y cierre del proceso electoral, incluyendo soporte en tiempo real y planes de contingencia ante posibles eventualidades tecnológicas.

Este concurso constituye, por tanto, un instrumento clave para garantizar que el ejercicio del sufragio TELEMÁTICO dentro del Club se desarrolle de forma eficaz, legal y participativa, contribuyendo al fortalecimiento institucional y reafirmando el compromiso de esta organización con la excelencia operativa y la democracia interna.

## 4. MODALIDAD DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA

Con el propósito de asegurar un proceso electoral moderno, transparente y altamente confiable, el Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre “Cabo Nicanor Quiroz Salazar” ha adoptado como modalidad oficial de votación para el período 2025–2028 el sistema de **voto TELEMÁTICO en línea**, el mismo que será gestionado por un proveedor especializado mediante una plataforma digital integral, con base en estándares nacionales e internacionales de calidad, accesibilidad, inclusión y protección de datos.

Esta modalidad permite que los votantes ejerzan su derecho al sufragio desde cualquier parte del país o del extranjero, utilizando un dispositivo con conexión a internet (computadora, tablet o teléfono inteligente), garantizando así una experiencia accesible, segura y verificable, sin comprometer el principio de anonimato.

### 4.1 Principios rectores del voto TELEMÁTICO.

La implementación de la plataforma digital estará fundamentada en los siguientes principios operativos:

- **Seguridad:** Sistema con cifrado de datos robusto en tránsito y en reposo, autenticación reforzada mediante identificación única y verificación biométrica opcional, auditorías continuas y mecanismos contra fraudes informáticos.
- **Privacidad y anonimato:** El sistema garantizará que los votantes puedan ser identificados como partícipes del sufragio, sin asociar su identidad con el sentido del voto emitido, cumpliendo con normativas vigentes de protección de datos personales.
- **Usabilidad:** Interfaz de usuario clara, intuitiva y personalizable (modos claro/oscuero), con retroalimentación inmediata, capacitaciones previas y soporte técnico permanente.
- **Accesibilidad:** Diseño inclusivo que contempla votantes con discapacidades auditivas, visuales o motoras, mediante herramientas como lectores de pantalla, reconocimiento de voz, subtítulos y ampliaciones.
- **Legalidad y transparencia:** Cumplimiento normativo nacional, publicación oficial de resultados, mecanismos de verificación ciudadana y auditoría abierta a los entes internos del Club.

### 4.2 Fases del proceso de votación.

El proveedor seleccionado deberá cumplir con la ejecución de al menos cinco fases operativas claramente estructuradas:

1. **Planificación y pruebas técnicas**
  - Implementación inicial del entorno tecnológico.
  - Simulación de escenarios de votación.
  - Pruebas de estrés y validación del flujo del proceso electoral.
2. **Capacitación y difusión**
  - Elaboración de instructivos digitales.
  - Formación de votantes y personal de soporte.
  - Campañas informativas en medios y redes institucionales.

### 3. **Habilitación del sistema**

- Registro y validación de electores habilitados.
- Envío seguro de credenciales digitales personalizadas.
- Activación de canales de asistencia multilingüe y soporte.

### 4. **Jornada de votación**

- Activación de la plataforma en el día y hora establecidos.
- Monitoreo en tiempo real del comportamiento del sistema.
- Apoyo técnico remoto y presencial (en filiales definidas).

### 5. **Cierre, escrutinio y auditoría**

- Cierre automático del portal y bloqueo de acceso.
- Generación de resultados certificados.
- Emisión de reportes estadísticos detallados, respaldo por sede, y copia de seguridad entregada al Club.
- Auditoría final con validación de la integridad del proceso

## **5. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR DEL SISTEMA DE VOTO TELEMÁTICO**

El proveedor responsable de implementar el sistema de voto TELEMÁTICO deberá cumplir con un perfil técnico, legal y operativo robusto, que garantice la calidad, la seguridad y la efectividad del proceso electoral a ejecutarse en el Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre “Cabo Nicanor Quiroz Salazar”. La experiencia, especialización y solvencia del proveedor serán elementos determinantes en la adjudicación del contrato.

### 5.1 Requisitos generales.

El oferente deberá:

- Ser una empresa legalmente constituida en el territorio nacional y contar con personería jurídica vigente.
- Acreditar un mínimo de **10 años de experiencia** en desarrollo de soluciones tecnológicas aplicadas a procesos electorales, de participación ciudadana o sistemas informáticos de alta seguridad.
- Estar registrada o calificada ante el Consejo Nacional Electoral (CNE) o alguna entidad competente como proveedor apto para procesos de sufragio digital.
- Presentar una propuesta técnica-económica integral, conforme a las directrices del presente documento.
- Declarar compromiso de confidencialidad, protección de datos personales y cumplimiento normativo.

### 5.2 Requisitos técnicos funcionales.

La plataforma ofrecida deberá integrar las siguientes funcionalidades mínimas:

- **Sistema de autenticación del votante** con validación por cédula, correo TELEMATICO o cámara del dispositivo, y opción de doble factor.

- **Cifrado robusto de la información**, tanto en tránsito como en reposo, con estándares auditables internacionalmente.
- **Verificación de integridad del voto**, con envío de certificado TELEMÁTICO de confirmación al votante.
- **Anonimato garantizado**, permitiendo verificar quién votó sin asociarlo al sentido del voto.
- **Accesibilidad y diseño inclusivo**, adaptado para personas con discapacidades visuales, auditivas o motoras (lectores de pantalla, subtítulos, teclados especiales).
- **Soporte para múltiples dispositivos**, navegadores y sistemas operativos.
- **Respaldo estadístico completo**, con entrega de métricas certificadas: participación por sede, registros por ID, electores habilitados y no votantes.

### 5.3 Recursos humanos mínimos requeridos.

El proveedor deberá contar con un equipo multidisciplinario compuesto por al menos los siguientes perfiles:

- Especialista en seguridad informática y cifrado de datos.
- Ingeniero o desarrollador de software electoral.
- Diseñador UX/UI con enfoque inclusivo.
- Técnico en soporte y asistencia remota y presencial.
- Abogado especializado en derecho electoral y protección de datos.
- Analista de datos y estadísticas.
- Capacitadores digitales para jornadas previas al sufragio.

### 5.4 Servicios y acompañamiento operativo.

La empresa deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes servicios y responsabilidades:

- **Capacitación integral a votantes y personal electoral**, previo al día del sufragio.
- **Disponibilidad de personal en hasta 7 filiales presenciales**, según cobertura territorial del Club.
- **Asistencia técnica en tiempo real**, vía chat, correo TELEMÁTICO y contacto directo.
- **Monitoreo en vivo del sistema**, con generación de reportes instantáneos.
- **Auditoría de ciberseguridad** previa y posterior al proceso.
- **Entrega de reportes consolidados**: resultados, participación, validación por sede, respaldo documental y copia segura de la base de datos.

### 5.5 Cumplimiento legal y normativo.

El proveedor deberá:

- Garantizar el respeto a la **Ley de Protección de Datos Personales** y demás normativas locales vigentes.
- Incorporar cláusulas de protección de confidencialidad.

- Implementar mecanismos de trazabilidad y transparencia para fiscalización interna del proceso.

## 6. CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Con el objetivo de garantizar un proceso electoral TELEMÁTICO seguro, eficiente y alineado con estándares actuales de gobernanza digital, el sistema de votación ofrecido por los participantes del concurso deberá cumplir —como mínimo— con los siguientes criterios técnicos, los cuales serán objeto de verificación durante la etapa de evaluación:

### 6.1 Seguridad y protección de datos.

- Sistema de **autenticación robusta** mediante correo TELEMÁTICO, número de cédula y reconocimiento facial opcional.
- **Cifrado de datos en tránsito y en reposo** con algoritmos avanzados que impidan la manipulación o alteración de la información electoral.
- **Verificación de integridad del voto**, con confirmación de emisión exitosa mediante certificado digital enviado al correo del votante.
- **Auditorías de ciberseguridad** antes, durante y después del proceso electoral, con acceso a informes técnicos para la comisión electoral del Club.
- Cumplimiento estricto de la **normativa ecuatoriana vigente en materia de protección de datos personales** y privacidad digital.

### 6.2 Usabilidad y accesibilidad.

- Plataforma compatible con navegadores actualizados, adaptable a **computadoras, tablets y teléfonos inteligentes**.
- Interfaz intuitiva con **modos de visualización personalizables** (claro/oscuro), navegación simplificada y textos legibles.
- Funcionalidades de **accesibilidad universal**, incluyendo compatibilidad con lectores de pantalla, controles de contraste, subtítulos y asistencia visual o auditiva.
- Módulo de retroalimentación en tiempo real, que brinde **confirmación visible e inmediata** de la selección realizada por el elector.
- Acceso al sistema **desde cualquier parte del mundo**, permitiendo la participación remota sin restricciones técnicas.

### 6.3 Infraestructura y respaldo operativo.

- Capacidad comprobada para operar simultáneamente con más de 500 usuarios sin degradación del sistema (soportado con **pruebas de estrés**).
- Disponibilidad de **soporte técnico en vivo**, tanto remoto como presencial en hasta 7 sedes físicas, conforme lo determine el cronograma del Club.
- Sistema de **monitoreo en línea del comportamiento del sistema** durante la jornada electoral.
- Integración de herramientas para **visualización de resultados, generación automática de actas y copia certificada de bases de datos**.

#### 6.4 Transparencia y trazabilidad.

- Registro y trazado de cada etapa del proceso en archivos de auditoría digitales, accesibles para la comisión electoral interna.
- Disponibilidad para publicar resultados de forma clara y verificable, con opción de desglose por sede o grupo electoral.
- Inclusión de módulos de **estadísticas y métricas**, tales como participación por región, identificación de abstenciones y control de accesos.
- Entrega de informes post-electorales en formatos digitales certificados, incluyendo gráficos comparativos y análisis de tendencias.

#### 6.5 Requisitos legales y cumplimiento normativo.

- Implementación de protocolos de **legalidad y transparencia**, en conformidad con disposiciones del Consejo Nacional Electoral del Ecuador (si aplica).
- Incorporación de mecanismos de respaldo legal para la validación de resultados por parte del órgano electoral del Club.
- Declaración de compromiso de confidencialidad y garantía de **no divulgación de datos sensibles** por parte del proveedor.

## 7. CRITERIOS ECONÓMICOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

El presente concurso contempla no solo la evaluación técnica del sistema de voto TELEMÁTICO propuesto, sino también el análisis económico detallado de la oferta presentada por cada proveedor postulante. Se establece así una estructura de valoración objetiva que permita comparar propuestas con base en su coherencia, razonabilidad de costos, relación calidad-precio y nivel de compromiso operativo asumido por el oferente.

#### 7.1 Evaluación económico-financiera de la oferta.

Los oferentes deberán presentar una **propuesta económico-financiera detallada**, que desglosará claramente todos los rubros correspondientes al diseño, implementación, monitoreo, capacitación, soporte, documentación y entrega final del proceso de votación electrónica. Los siguientes elementos serán objeto de análisis:

- **Precio total de la propuesta**, expresado en dólares estadounidenses (USD), con impuestos incluidos.
- **Desglose detallado de cada componente del servicio**, tales como:
  - Licenciamiento o acceso al software de votación.
  - Costos por implementación, pruebas y puesta en marcha.
  - Capacitaciones previas y materiales de instrucción digital.
  - Honorarios del personal técnico, capacitadores y personal de soporte.
  - Asistencia técnica en sedes físicas y durante el día electoral.
  - Desarrollo de reportes estadísticos, métricas y certificados digitales.
  - Hosting, almacenamiento y protección de datos durante todo el ciclo.

- **Sostenibilidad y escalabilidad del sistema propuesto**, incluyendo actualizaciones o posibles ampliaciones de usuarios sin costos desproporcionados.
- Políticas de reembolso o corrección ante fallas del sistema debidamente comprobadas.

## 7.2 Requisitos de forma y presentación económica.

- Toda cotización deberá presentarse en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o persona natural.
- La propuesta debe ser enviada si es de manera digital al correo [gerencia@cvft.com.ec](mailto:gerencia@cvft.com.ec) o de manera física en las Oficinas del CLUB DE VOLUNTARIOS DE LA FUERZA TERRESTRE “CABO NICANOR QUIROZ SALAZAR” Av. Manuel Galarza Km 6 1/2 vía a la Mitad del Mundo.
- Se aceptará únicamente **una oferta económica por proveedor**, sin variantes posteriores.
- El oferente deberá incluir una **declaración juramentada** de que los costos propuestos son firmes, no estarán sujetos a revisión durante la ejecución del contrato y que no existen conflictos de intereses que interfieran en el proceso.

## 7.3 Condiciones contractuales generales.

El proveedor que resulte adjudicado deberá suscribir un **contrato de prestación de servicios tecnológicos**, conforme a las disposiciones legales aplicables y a las condiciones detalladas en su oferta. Dicho contrato deberá contemplar, como mínimo, los siguientes elementos:

- **Alcance del servicio**, con cronograma de actividades y entregables.
- **Cláusulas de confidencialidad** y protección de datos personales, incluyendo acceso restringido a información sensible.
- **Plazos de ejecución y entrega**, según el cronograma aprobado por el Club.
- **Garantías de funcionamiento del sistema**, antes, durante y después del proceso electoral.
- **Cláusulas de penalización** por incumplimientos técnicos u operativos.
- **Condiciones de pago**, establecidas por hitos de cumplimiento validados por la comisión designada del Club.
- **Obligación de entrega de documentación legal y soporte digital** con el cierre del proceso: certificados, respaldos, métricas y actas firmadas.

## 7.4 Principios de adjudicación.

La adjudicación se realizará conforme al principio de **máxima conveniencia técnica-económica**, privilegiando la propuesta que, en conjunto, garantice el cumplimiento cabal de los requerimientos técnicos exigidos, con un valor presupuestario competitivo y un compromiso operacional documentado. No se adjudicará bajo el criterio del menor precio, sino con base en la **relación integral entre costo, experiencia, seguridad, calidad de servicio y capacidad de respuesta**.

## 8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proceso de selección del proveedor del sistema de votación electrónica se llevará a cabo en una serie de etapas consecutivas, planificadas para garantizar la transparencia, el orden técnico-administrativo y el cumplimiento de los plazos requeridos para una adecuada preparación y ejecución del proceso electoral correspondiente al período 2025–2028.

A continuación, se detalla el cronograma tentativo del concurso:

<b>Etapas del Proceso</b>	<b>Actividad</b>	<b>Fecha Tentativa</b>
<b>1. Convocatoria Pública</b>	Publicación de las bases del concurso y apertura oficial del proceso	08 de julio de 2025
<b>2. Periodo de Consultas</b>	Recepción de inquietudes o aclaraciones sobre las bases	Del 9 al 11 de julio de 2025
<b>3. Respuestas Oficiales a Consultas</b>	Emisión de respuestas a los participantes mediante documento firmado por la comisión	12 de julio de 2025
<b>4. Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas</b>	Entrega física y/o digital de propuestas completas por parte de los oferentes	14 de julio de 2025 (hasta las 17h00)
<b>5. Evaluación Técnica y Económica de Propuestas</b>	Análisis comparativo de los oferentes por parte del técnico del Club	15 de julio de 2025
<b>6. Informe al Directorio y Comité de Vigilancia</b>	Informar los resultados de la evaluación técnica y económica de las propuestas	17 de julio de 2025
<b>7. Reunión de Directorio</b>	Reunión para conocimiento al directorio del proveedor ganador	20 de julio de 2025
<b>8. Notificación del Proveedor Ganador</b>	Publicación oficial de resultados del concurso	21 de julio de 2025
<b>9. Firma del contrato</b>	Protocolización del proveedor ganador.	22 de julio de 2025

Observaciones:

- Las fechas pueden ajustarse en función de necesidades logísticas, resolución de observaciones o situaciones extraordinarias debidamente justificadas.
- Cualquier modificación será comunicada oportunamente a todos los participantes por los canales oficiales del Club.

## 9. EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes se realizará conforme a criterios objetivos, verificables y ponderados, con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad y legalidad del proceso de selección. Las propuestas serán analizadas por una comisión evaluadora designada por la directiva del Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre “Cabo Nicanor Quiroz Salazar”, la cual emitirá un informe técnico-administrativo sobre la base de la información presentada por los oferentes.

## 9.1 Metodología de evaluación

La evaluación de las ofertas se llevará a cabo bajo una matriz ponderada que considerará las siguientes dimensiones:

Categoría de Evaluación	Descripción	Puntaje Máximo
1. Experiencia del proveedor	Años de trayectoria y experiencia específica en procesos de votación electrónica	15 puntos
2. Solución tecnológica ofrecida	Cumplimiento de requisitos técnicos mínimos, arquitectura, escalabilidad	25 puntos
3. Seguridad y privacidad	Encriptación, autenticación, trazabilidad, protección de datos personales	20 puntos
4. Usabilidad y accesibilidad	Interfaz amigable, multiplataforma, inclusión, diseño adaptativo	10 puntos
5. Soporte y acompañamiento operativo	Presencia técnica, capacitación, asistencia remota y presencial	10 puntos
6. Propuesta económica	Coherencia del precio con relación a los servicios y calidad ofrecida	15 puntos
7. Documentación legal y cumplimiento normativo	Licencias, certificaciones, declaración de confidencialidad	5 puntos

**Puntaje Total:** 100 puntos

## 9.2 Criterios de descalificación inmediata

Serán descartadas automáticamente las propuestas que presenten alguna de las siguientes condiciones:

- Omisión de información esencial en la oferta técnica o económica.
- Presentación de documentación alterada, imprecisa o sin firma del representante legal.
- Incumplimiento de requisitos mínimos de seguridad del sistema de votación.
- Evidencia de conflicto de intereses, vinculación directa con miembros del Club o antecedentes de incumplimiento contractual.
- Falta de compromiso explícito con la normativa ecuatoriana de protección de datos personales.

## 9.3 Procedimiento de selección y adjudicación.

- Una vez analizadas todas las propuestas, la comisión evaluadora emitirá un **acta de calificación técnica y económica** con su recomendación de adjudicación, la cual será elevada a conocimiento de la directiva del Club.
- La oferta con el mayor puntaje será seleccionada, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos.

- En caso de empate entre dos o más oferentes, se priorizará a aquel que obtenga mejor puntuación en los criterios de **seguridad y experiencia**; de mantenerse el empate, se podrá solicitar una ronda de entrevistas técnicas breves como criterio de desempate final.
- La resolución de adjudicación será notificada formalmente al proveedor seleccionado y se procederá con la firma del contrato.

## 10. DISPOSICIONES FINALES

Las presentes bases regulan íntegramente el procedimiento para la selección del proveedor que implementará el sistema de voto TELEMÁTICO en las elecciones del período 2025–2028 del Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre “Cabo Nicanor Quiroz Salazar”. Todos los oferentes, por el solo hecho de participar en este proceso, aceptan expresa y plenamente cada una de las disposiciones contenidas en este documento, sin reservas ni condiciones.

### 10.1 Carácter vinculante.

Este documento constituye el instrumento normativo y operativo oficial que regirá el desarrollo del concurso, su interpretación y aplicación. Su contenido es de **carácter obligatorio y vinculante** para los oferentes, la comisión evaluadora, las autoridades del Club y toda persona o entidad que intervenga en el proceso, directa o indirectamente.

Cualquier modificación, aclaración o ajuste posterior será comunicado únicamente mediante resolución escrita firmada por la directiva del Club, la cual podrá ejercer su facultad rectora cuando lo estime necesario, siempre dentro del marco de legalidad y sin afectar derechos adquiridos por terceros.

### 10.2 Interpretación y jerarquía normativa.

Para efectos de interpretación de las disposiciones aquí contenidas, se aplicarán supletoriamente los principios de legalidad, transparencia, proporcionalidad, eficiencia administrativa y buena fe. En caso de contradicción entre estas bases y disposiciones internas complementarias, **prevalecerá el presente instrumento** como marco rector del proceso.

Las situaciones no previstas serán resueltas por la comisión evaluadora en primera instancia, y en caso de persistencia del conflicto, por resolución de la directiva del Club, la cual actuará bajo criterios técnicos, documentales y de equidad institucional.

### 10.3 Facultades reservadas del Club.

El Club se reserva el derecho de:

- Declarar **desierto** el concurso en cualquier etapa, si así lo justifican razones técnicas, presupuestarias o de fuerza mayor debidamente documentadas.
- No adjudicar la contratación si ninguna de las propuestas cumple con los estándares técnicos mínimos.

- Solicitar información adicional a los oferentes durante el proceso de evaluación, sin que esto implique modificación de plazos ni condiciones de participación.
- Verificar la autenticidad de los documentos presentados, pudiendo descalificar de forma inmediata a cualquier oferente que incurra en falsedad documental o conflicto de intereses.

#### 10.4 Confidencialidad y protección de información.

Toda la información generada durante el proceso de contratación, especialmente aquella relacionada con datos sensibles del Club o de sus miembros, estará sujeta a cláusulas de **confidencialidad obligatoria**, que deberán ser expresamente reconocidas por los oferentes en sus propuestas. La infracción de esta cláusula derivará en acciones legales y/o contractuales conforme a derecho.

Asimismo, el proveedor adjudicado deberá implementar políticas activas de **protección de datos personales**, conforme a la normativa nacional vigente y a las mejores prácticas internacionales en materia de ciberseguridad electoral.

#### 10.5 Vigencia y ejecución.

Estas bases tendrán vigencia a partir de su publicación oficial y se mantendrán en efecto hasta la **conclusión efectiva del proceso electoral**, incluyendo las fases de capacitación, implementación, sufragio, auditoría y entrega de reportes finales.

El cumplimiento de todas las etapas aquí descritas será **monitoreado, registrado y evaluado** por la comisión técnica del Club, que velará por el fiel cumplimiento de lo establecido.